NÚM. 1424
26 de marzo de 1971 ---------- 4:05 P.M.
Aprobado: Fernando Chardon
Secretario de Estado

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
ADMINISTRACION DE SERVICIOS AL CONSUMIDOR
Apartado 13934
Santurce, Puerto Rico 00908
Por. Lourdes I. de Pierluisi
Secretaria Auxiliar de Estado

REGLAMENTO DE PRECIOS NUM. 20

(Enmienda Núm. 1)

Asunto: Fijación de precios máximos de leche evaporada en ventas a mayoristas y otras enmiendas.

El Reglamento de Precios Núm. 20, emitido el 14 de enero de 1971, estableció los precios máximos de venta de leche evaporada y leche en polvo en ventas a detallistas y al consumidor en Puerto Rico.

En consideración a que los distribuidores primarios de leche evaporada han aumentado el precio de venta al mayorista sin que el distribuidor de la leche evaporada de mayor venta haya justificado dicho aumento ante la Administración de Servicios al Consumidor, el Director ha decidido fijar el precio de venta a mayoristas al nivel existente el 14 de enero de 1971. En adición se incluyen en el Reglamento dos marcas adicionales de leche en polvo entera en latas de 4.4 libras y se aumenta el precio máximo de la leche marca Chele del mismo tamaño a un nivel comparable. Además, se establecen los diferenciales de precios aplicables en Vieques y Culebra en la venta al por mayor y al detal de leche evaporada y de leche en polvo.

De acuerdo con lo anterior, el Director de la Administración de Servicios al Consumidor enmienda la Sección 2 del Reglamento de Precios Núm. 20 para que lea como sigue:

	Precios Máximos		
	Ventas a Mayoristas 100 cajas o más, almacén del distribuidor	Ventas a Detallistas	Ventas al Consumidor
Leche Evaporada "Carnation" y "Pet"			
Cartón de 48 potes de 6 oz.	$4.50 cartón	$4.75 cartón	$0.11 pote
Cartón de 48 potes de 14-1/2 oz.	$9.00 cartón	$9.40 cartón	$0.22 pote
Leche en polvo entera (Powdered whole milk)			
"Denia" y "Klim"			
Cartón de 12 latas de 1 lb.	-	$11.55	$1.05 lata
Cartón de 6 latas de 2-1/2 lbs.	-	$13.25	$2.30 lata
Cartón de 6 latas de 5 lbs.	-	$24.85	$4.35 lata
"Fern"			
Cartón de 12 latas de 1 lb.	-	-	$0.87 lata
Cartón de 6 latas de 2-1/2 lbs.	-	-	$2.00 lata
Cartón de 6 latas de 5 lbs.	-	-	$3.65 lata
Cartón de 6 latas de 4.4 lbs.	-	-	$3.45 lata
"Chele" y "Pet"			
Cartón de 6 latas de 4.4 lbs.	-	-	$3.45 lata

Los precios máximos para las islas de Vieques y Culebra serán los que resulten sumando los siguientes diferenciales a los precios máximos establecidos para Puerto Rico en esta Sección:

Tamaño de Envase	Ventas a Detallistas	Ventas al Consumidor
Cartón de 48 potes de leche evaporada de 6 oz.	$0.20 por cartón	0
Cartón de 48 potes de leche evaporada de 14-1/2 oz.	$0.20 por cartón	0
Cartón de 12 latas de leche en polvo de 1 lb.	$0.20 por cartón	$0.02 por lata
Cartón de 6 latas de leche en polvo de 2-1/2 lbs.	$0.20 por cartón	$0.03 por lata
Cartón de 6 latas de leche en polvo de 5 lbs.	$0.20 por cartón	$0.03 por lata
Cartón de 6 latas de leche en polvo de 4.4 lbs.	$0.20 por cartón	$0.03 por lata

Vigencia:

Esta Enmienda será efectiva el 1ro. de abril de 1971 por virtud de la Orden Ejecutiva del Gobernador que la exime del requisito de publicación en el Boletín del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para los efectos de su vigencia.

El original y dos copias de esta Enmienda en sus versiones en español y en inglés han sido radicadas en la Oficina del Secretario de Estado, según lo dispuesto por la Ley Núm. 112 del 30 de junio de 1957, según enmendada.

Aprobada el 25 de marzo de 1971.

Héctor L. Schmidt
Director